

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 002 Ext. Especial de 19 de febrero de 2010

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo Número 4587/10

Acuerdo Número 4588/10

Acuerdo Número 4589/10

Acuerdo Número 4590/10

Acuerdo Número 4591/10

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2010

AÑO CVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 2 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 13

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4587

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a

JUAN RAMON ELVIR SALGADO

en reconocimiento a que durante su permanencia como Embajador de la República de Honduras ante nuestro Gobierno hasta la reciente toma de posesión del nuevo Presidente de dicho país, electo en unas elecciones espurias, ha mantenido excelentes relaciones con las autoridades del gobierno cubano y con directivos y funcionarios de otros organismos e instituciones, y a que desde el golpe de estado en su país asumió una posición de condena al mismo, y de fidelidad al Presidente Zelaya y a la resistencia heroica de su pueblo.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega al condecorado, de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a primero de febrero de 2010.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4588

PRIMERO: Otorgar la Orden “JULIO ANTONIO MELLA”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

EDEL MARTINEZ RODRIGUEZ

en reconocimiento a su meritorio trabajo en las tareas revolucionarias, en particular las orientadas por la Unión de Jóvenes Comunistas. Desde hace 5 años cumple misión como médico en Venezuela, con excelente conducta y destacado trabajo; ha sido Delegado al VIII Congreso de la UJC y al XVI Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes y dirigente de esta organización a diferentes niveles, con muy buenos resultados.

OSMEL PEREZ NEGRIN

por haber resultado Vanguardia Juvenil Campesino durante 6 años, manteniendo una actitud excepcional en el cumplimiento de las tareas de la Unión de Jóvenes Comunistas desde la base hasta el Comité Nacional, del que fue elegido miembro a partir del año 2004; fue Delegado al VIII Congreso de la organización y al XVI Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes; en el año 2000 fue elegido Delegado del Poder Popular y luego ratificado en tres mandatos, así como en los años 2003 y 2008 Diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en acto solemne, en la ocasión que disponga el Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a primero de febrero de 2010.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4589

PRIMERO: Otorgar la Orden “POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS” de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los Tenientes Coronales

**RICARDO R. PERALTA MENDOZA
MILAGROS A. TURNEZ HERRERA**

en reconocimiento a los resultados relevantes y méritos extraordinarios adquiridos en su destacada y extensa trayectoria militar y revolucionaria, donde han demostrado un alto nivel de exigencia, experiencia y profesionalidad, así como por haber cumplido con abnegación, sacrificio, audacia y perspectivas todas las tareas y misiones que les han sido encomendadas.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 8 días del mes de febrero de 2010.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4590

PRIMERO: Otorgar la Orden "MAXIMO GOMEZ" de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Jefe de la Marina de Guerra Revolucionaria

Vicealmirante PEDRO M. PEREZ BETANCOURT en reconocimiento a la ejemplar trayectoria mantenida por más de 50 años de servicio, y a los méritos relevantes adquiridos durante el cumplimiento de las diversas tareas y misiones que le han sido encomendadas a favor de la patria socialista y de su integridad territorial, así como por haber demostrado en cada una de ellas abnegación, sacrificio, audacia y fidelidad a la causa revolucionaria.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en ocasión de su paso al Servicio Militar de la Reserva.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 10 días del mes de febrero de 2010.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4591

PRIMERO: Otorgar la Orden "POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

Teniente Coronel HUMBERTO ALONSO HERNANDEZ en reconocimiento a los resultados relevantes y méritos extraordinarios adquiridos en su destacada y extensa trayectoria militar y revolucionaria, donde ha demostrado un alto nivel de exigencia, experiencia y profesionalidad, así como por haber cumplido con abnegación, sacrificio y audacia todas las tareas y misiones que le han sido encomendadas, entre ellas dos misiones internacionalistas.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en ocasión de su paso al Servicio Militar de Reserva.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 19 días del mes de febrero de 2010.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado